

DIARIO DE PALMA.

SABADO 7 DE AGOSTO DE 1852.

Noticias extranjeras.

Austria.—La *Gaceta oficial* de Viena del 20 publica el estado de la hacienda hasta el 31 de diciembre de 1851 del cual resulta un déficit de mas de 51 millones de florines, á pesar de haber aumentado los ingresos unos 22 millones.

—Escriben el 17 de Weiskirchen que aquel día S. M. el emperador habia ido á Panxova, acompañado del archiduque Alberto, del Príncipe de Servia y del bajá de Belgrado y fué recibido con entusiasmo.

—La *Gaceta de Augsburgo* del 22 de julio anuncia que durante su permanencia en Berlín, el emperador de Rusia ha discutido con el rey de Prusia cuestiones relativas á la política europea. El emperador presentó al rey un estado detallado de las fuerzas militares de Rusia y el rey le ha entregado uno de las de Prusia.

Rusia.—La *Gaceta de Spener* anuncia que el gobierno ruso ha adoptado la mayor parte de las proposiciones del Congreso sanitario de París.

Grecia.—Escriben de Atenas el 13 de julio: «El fraile Christoforos Papoulakis ha llegado prisionero al Pireo en el vapor *Othon*, y despues de un interrogatorio de varias horas, ha sido conducido á la cárcel principal de esta ciudad. Dos minutos, un sacerdote y un laico, se comprometieron por una suma de 10,000 dracmas á atraerle fuera de su refugio, una caverna, lo cual han logrado. Este prisionero peligroso debe ser encerrado, segun dicen, en el fuerte inabordable de Rhion, en el golfo de Lepanto.»

Italia.—Se lee en el *Correo mercantil* del 22 de julio: «Auteayer partió una comision de negociantes que tienen vinos franceses en el Depósito, para pedir la revocacion de la reciente orden de la administracion general de gabelas, que no admite á la reduccion del derecho estipulado en el tratado con Francia mas que los vinos y demas artículos que lleguen á nuestros puertos ó se presenten á la aduana posteriormente al 22. Esta cuestion es muy importante para nuestra plaza.»

—Por Real decreto fechado el 14 se declara que se establecerá una línea telegráfica eléctrica desde Turin á Chamberí, por Susa, Lamborgo y S. Juan de Maurienne, con facultad para el gobierno de llevarla hasta la frontera francesa de Chapareillan, por una separacion de la línea principal entre Montineillan y Chamberí. Se destinan á este establecimiento 287,000 libras.

—Escriben del Lago Mayor á la *Gaceta piemontesa*: «El campo de instruccion de Soma, se vá poblando cada dia de soldados austríacos, y se levantan en él muchas tiendas. Se dice que serán mas de 30,000 hombres los que se concentren en dicho punto.»

Austria.—Los siguientes párrafos de un artículo de la *Correspondencia austríaca* dan á conocer de una manera clara y categórica las intenciones del gabinete de Viena en la cuestion

que divide en este momento á los dos grandes Estados de Alemania.—«La cuestion de la union de aduanas no está aun resuelta, y el Austria insiste siempre sobre un arreglo que garantice la union aduanera de toda Alemania con el Austria. Quiere la cosa y no forma. Le importa poco que se diga que la Prusia se adhiere á los proyectos de Viena, si se suprimen todos los puntos por los cuales el Austria está dispuesto á entrar en el tratado y sin los cuales no le es necesario.—La mision de M. de Bismark Schoenhausen en Viena no ha tenido otro objeto que seguir en buenas relaciones de vecindad con los dos Estados; por esta parte, ha logrado su objeto.—El Austria hará todos los esfuerzos posibles para impedir que la grande escision en el terreno político comercial no turbe las relaciones generales con la Prusia.»

Alemania.—Escriben de Carlsruhe, el 23 de julio, que aquel dia tuvo lugar la inauguracion del monumento erigido en honor de los militares prusianos muertos el año 1849, en el granducado de Baden combatiendo por la patria y por el rey. Los regimientos prusianos enviaron comisiones: á su cabeza se encontraba el príncipe de Prusia. Tambien habia llegado la princesa de Prusia.

Prusia.—El dia 23 se ausentaron de Berlin los plenipotenciarios de la confederacion aduanera para presentar á sus respectivos gobiernos el informe del resultado de las conferencias, y sobre todo sobre la última declaracion de Prusia.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 3.^a—Reales órdenes.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de Gracia y Justicia con fecha 8 del actual la Real orden siguiente:

Escmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido en ese Ministerio con motivo de las dudas suscitadas en algunas Audiencias acerca de la clase de papel sellado que deben usar los pobres en sus litigios antes de obtener la correspondiente declaracion de pobreza; y conformándose S. M. con lo manifestado sobre este particular por las Direcciones generales de Rentas estancadas y de lo contencioso de Hacienda pública, se ha dignado mandar que no se deniegue por los Tribunales la admision de demandas y diligencias dirigidas á obtener la declaracion de pobreza extendidas en papel del sello de pobres, siguiéndose este juicio en la forma y con las audiencias prevenidas, pero quedando sujetos los interesados al reintegro, tan pronto como existan medios de verificarlo. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.

Y en su consecuencia S. M. la Reina que

(Q. D. G.) se ha servido mandar se comunique dicha resolucion á los Tribunales y juzgados que dependan de este Ministerio para su debido cumplimiento.

San Ildefonso 20 de julio de 1852.—Gonzalez Romero.

El Sr. Ministro de Hacienda dice á este ministerio con fecha 8 del actual lo siguiente:

Escmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido en ese Ministerio sobre la clase de papel sellado que han de usar las Salas de gobierno de las Audiencias en los diferentes negocios que se instruyen en ellas, ya como gubernativos, consultivos ó de jurisdiccion voluntaria, como asimismo de lo que sobre este punto han manifestado las Direcciones generales de Rentas estancadas y de lo contencioso de Hacienda pública, se ha dignado mandar S. M. que las Audiencias en sus atribuciones gubernativas y consultivas hagan uso de papel de oficio con sujecion á lo prescrito en el art. 29 del Real decreto de 8 de agosto del año último, á no ser que intervenga el interés de algun particular, en cuyo caso las diligencias que se practiquen se escribirán en el papel que señala el art. 18 de dicho Real decreto; pero cuando aquellos Tribunales ejerzan actos de jurisdiccion voluntaria, se sujeten en todas sus partes á lo que prescribe el art. 27 del mismo. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.

Lo que se publica para conocimiento de los Regentes y Fiscales de las Audiencias de la Península é islas adyacentes, á fin de que tenga el debido cumplimiento la preinserta resolucion de S. M. en la parte que á cada uno de los mismos pueda corresponder.

San Ildefonso 20 de julio de 1852.—Gonzalez Romero.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de Gracia y Justicia con fecha 8 del actual la Real orden siguiente:

Escmo. Sr.: El Sr. ministro de Hacienda dice desde San Ildefonso con esta fecha al Director general de Rentas estancadas lo siguiente:—Escmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de varias consultas sobre si las legalizaciones deben extenderse á continuacion de los mismos documentos ó en pliego separado del sello tercero; y en vista de la opinion emitida acerca de este asunto por la Direccion general de lo contencioso de Hacienda pública y por la del cargo de V. E., se ha dignado mandar S. M. que las indicadas legalizaciones se extiendan á continuacion de los instrumentos, y en su mismo papel, siempre que el número de renglones que prescribe el art. 62 del Real decreto de 8 de agosto último lo permita; y que en caso de no haber capacidad para esto, se agregue el papel de la clase de aquellos en el que se cumpla la formalidad de que se trata. De Real

orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.

Y en su consecuencia S. M. la Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien mandar se dé conocimiento de esta resolución á los Tribunales y juzgados dependientes de este Ministerio para su inteligencia y cumplimiento.

San Ildefonso 20 de julio de 1852.—Gonzalez Romero.

Noticias nacionales.

MADRID 28 DE JULIO.

Segun las noticias que da *El Faro* acerca del estado del proceso que se instruye en Barcelona á consecuencia del lamentable suceso que ya conocen nuestros lectores, parece que, devueltos los autos por parte del promotor fiscal, con la petición de que ya hemos dado cuenta, se requirió al procesado para el nombramiento de defensores, que dejó á cargo de un hermano suyo residente en aquella ciudad, el cual eligió al letrado don Manuel José de Torres, y al procurador don Miguel Petrus, con cuya elección se conformó el reo.

Aceptado el encargo por los defensores, se les comunicó la causa por cuarenta y ocho horas; pero habiendo manifestado serles imposible evacuar debidamente el traslado en tan corto término, les fué prorogado hasta el completo de la ley.

Entre tanto los mismos defensores, para redactar la defensa y preparar la prueba, hallándose convencido el abogado de que su cliente padecía un trastorno mental, que no podía describir por carecer de los conocimientos especiales al efecto necesarios; pidieron al tribunal que nombrase dos profesores de medicina, que, en union con los elegidos por la parte, observasen, reconociesen é informasen acerca del estado mental del procesado, y que se hiciese saber al alcaide de las Cárceles facilitase á los facultativos designados por la defensa que le pudiesen ver, hablar y observar con toda comodidad y detención. El juzgado, oído el promotor fiscal, no dió lugar en el estado actual del procedimiento á la primera parte de dicha solicitud, pero sí á la segunda, sin perjuicio de la custodia del preso.

En el día 17 presentaron los defensores el escrito de descargos, en el que piden la absolución y reclusión del reo, por la monomanía que, á su entender, padece de mucho tiempo á esta parte, ofreciendo al intento varios medios de prueba. Y el señor juez, habiendo llamado los autos á la vista, previa citación de las partes, con fecha 19 abrió la causa á prueba por veinte días comunes y con calidad de todos cargos, y entre otras cosas mandó se oficiase al señor presidente de la Academia de medicina para que de entre los individuos de la misma eligiese una comisión que observase al procesado é informase acerca de su estado mental, facilitándosele, si lo consideraba necesario, la vista del proceso.

Epocas de calor extraordinario. Leemos en *El País*:

«La excesiva temperatura que reina en este momento, dá cierto interés de actualidad á la siguiente lista, en que se citan por los historiadores los años en que se han experimentado calores extraordinarios desde hace once siglos.

En 738, los calores del Estio fueron tan grandes en Francia y en Europa, que la mayor parte de las corrientes se secaron, y millares de personas murieron abrasadas de la sed.

En 879, los segadores que se atrevían á salir en medio del día caían muertos en los campos.

En 990 y 994, las cosechas se abrasaron, siguiéndose un hambre espantosa.

En el año de 1000, de famosa memoria, todos los rios y corrientes se secaron en Alemania. Los pescados se murieron, y corrompiéndose ocasionaron una espantosa epidemia.

En 1022, una multitud de hombres y animales murieron de calor.

En 1132, la tierra se hundió, los rios y corrientes desaparecieron en Alsacia y se secó el Rhin.

En 1152, se cocieron varios huevos en la arena.

En 1160, en la batalla de Bela, un gran número de soldados perecieron de calor.

En 1276 y 1277, en Francia faltó enteramente el forraje á causa del calor.

En 1303 y 1304 se secaron, el Sena, el Rhin, el Loire y el Danubio.

En 1393 y 1394, los animales caían muertos por todas partes.

En 1440, grandes calores.

En 1556, gran sequía en toda la Europa.

En 1615 y 1616, calores excesivos en Francia, Italia y los Países Bajos.

En 1646, se contaron consecutivamente 58 días de calores extraordinarios.

En primer año del siglo XVIII y los siguientes fueron excesivamente calurosos.

En 1718, no llovió una sola vez desde el mes de abril al mes de octubre: las cosechas se abrasaron: los rios se secaron, y los teatros permanecieron cerrados por orden del jefe de policía; los termómetros marcaron 35° de Reaumur. En los Jardines susceptibles de riego los árboles florecían dos veces.

En 1746, gran sequía que abrasó todas las cosechas. Durante muchos meses no cayó una gota de agua.

En 1811, año del célebre cometa, el estío fué abrasador y el vino delicioso.

En 1830, en tanto que se batían en los días 27, 28 y 29 de julio, los termómetros marcaban 36° centígrados.

En 1832, durante el combate del 5 al 6 de junio, el termómetro marcó 36 grados.

En 1835, calores excesivos: el termómetro marcó 35° centígrados. El Sena se secó.

En 1850, cuando la aparición del cólera, el termómetro se elevó á 34 centígrados.

La mayor temperatura que el hombre puede aguantar durante cierto tiempo, varía segun los temperamentos, entre 40 y 45. Segun prueba la experiencia, se producen accidentes frecuentes con una temperatura mas baja. En estas condiciones suele acaecer la muerte por fuertes congestiones cerebrales, ó por una verdadera apoplejía. La sobriedad en la comida y la bebida es el preservativo mas seguro contra el peligro de los calores muy fuertes y prolongados.»

Tenemos noticias de Canarias que alcanzan hasta el 12 del actual. La mayor tranquilidad reinaba en aquellas islas. El vapor *Fernando Católico*, que salió de Cádiz el 9, habia llegado á Santa Cruz de Tenerife, y salido para Puerto Rico y la Habana.

De San Martin de Valdeiglesias escriben con fecha 24 que el día anterior habian llegado á aquella ciudad tres ingenieros ingleses, los cuales parece ha enviado el señor Salamanca para reconocer toda aquella comarca hasta Avila, por si fuese mas ventajoso traer por ella el ferrocarril del Norte.

Los diarios de Sevilla publican una Real orden del ministerio de Fomento, por la cual se declara la carretera de Sevilla á Badajoz comprendida en la clase de transversales, disponiendo se costee por mitad entre los fondos generales de caminos y los que consiguen en sus presupuestos las provincias de Sevilla y Badajoz.

La carretera de Sevilla á Estremadura no correspondía á esa vida y movimiento comercial que sostenian la necesidad de los cambios y de las transacciones, y el mal estado en que aquella se encontraba era un obstáculo para el fomento de agricultura, de la ganadería y de la industria. Necesario era atender á esta justa exigencia de provincias tan ricas como íntimamente unidas, urgente favorecer el impulso de sus mercados, y aumentar, facilitando las comunicaciones, la relacion comercial, sin la cual la producción quedaria estancada en los mismos puntos que admiramos por su admirable feracidad.

El día 25 estuvo animadísimo el pueblo de Carabanchel con la fiesta del apóstol. El Escorial empieza ya á prepararse para la de San Lorenzo, y las diligencias están tomadas con muchos días de anticipación.

Lo mismo nos dicen de todos los puntos de las provincias Vascongadas. En Bilbao, San Sebastian, Deva, Cestona, Santa Agueda, los asientos están tomados hasta mediados de octubre. ¿Cuándo sustituirá á este incompleto sistema de locomoción una gran línea de camino de hierro que nos ponga en contacto con la Europa?

VARIEDADES.

Aristocracia inglesa. La *Presse* publica una carta de un corresponsal Londres sobre la aristocracia inglesa que da algunos curiosos datos que trascribimos á continuación:

«Voy á hablar á V. de la aristocracia inglesa, cosa que confieso agrada bien poco á mis ideas republicanas; pero sobre la que me propongo, sin embargo, ser sincero y verídico.

El extremo de la pirámide aristocrática es la Reina y la familia Real: comenzaré, pues, por decir sobre ella algunas palabras.

La Reina Victoria es el ideal del soberano constitucional: es imposible que se realice mas completamente que aquí se hace, la famosa máxima de «el Rey reina y no gobierna.» Desde que subió al trono esta joven Reina, ha tenido un tacto exquisito para no comprometer la monarquía con luchas políticas...

Y sin embargo, la Reina tiene tendencias personales en un sentido político: es *whig*, está por la aristocracia inteligente y semi-liberal.

Ya recordará V. algunas de las pruebas indirectas que ha dado la Reina sobre las ideas y pensamientos que la dominan. Ningun gabinete ha recibido de ella tantos testimonios de sincera adhesión como el *whig* de lord Melbourne. Ni tampoco habrá V. olvidado lo que aconteció cuando á pocos años de su advenimiento al trono se trató de formar un ministerio *tory*. Encargado de ello sir Roberto Peel, quiso que la Reina separase de su lado á varias damas de honor pertenecientes al partido *whig*, declarando que no podia cumplir su encargo si así no se hacia. Pues no obstante, y á pesar de las reiteradas instancias de Peel, la Reina se negó á ello, y á su consecuencia subió al poder lord Melbourne.

Desde su infancia recibió ella los primeros gérmenes de una educación casi liberal. Su madre, la duquesa de Kent, mujer de vigoroso espíritu, despues de haber sido adicta á lord Melbourne, ha conservado y dícese que conserva simpatías por lord Russell y sus amigos.

El príncipe Alberto no se ocupa, al ménos en apariencia, de negocios políticos. Dícese que particularmente es

efecto á lord Palmerston. Se aplaude mucho el celo que manifiesta en favor de la industria y de la beneficencia. Aun no se ha olvidado la parte activa que tomó en la construcción del palacio de cristal.

El duque de Cambrige, primo de la Reina, es coronel de no sé qué regimiento. Parece que entiende mas de manejar un caballo, que de los intereses públicos.

Otro primo de ella es el duque de Cumberland, que desde hace poco, es rey de Hannover. Como V. sabe es ciego.

Llegó á la Cámara de los lores.

Compónese actualmente de 449 miembros, á saber:

Duques reales (príncipes)	3
Duques	21
Marqueses	24
Condes	152
Vizcondes	26
Barones	217
Arzobispos y obispos, lores espirituales	24

La *pairia* inglesa desempeña tan perfectamente el papel del Senado conservador, que el de monarca la reina Victoria. La Cámara de los lores obedece á sus tendencias retrógradas sin ruido ni brillantez: se agropa tras el carro del progreso, y se esfuerza por detenerle; pero esto lo hace modestamente y sin dejarse llevar de la pasión, ni de un espíritu sistemático. El Senado belga, comparado con él, está lleno de vida y movimiento.

La importancia á influencia políticas de la Cámara de los lores, son muy medianas.

Su escasa ó nula importancia se funda en dos cosas. La primera es que esta cámara no es exclusivamente un poder político, la cual tenga de una vez en cuando, como acontecia en Francia, atribuciones judiciales: ella es un cuerpo judicial en toda la acepción de la palabra. La Cámara de los lores es, en efecto, tribunal de justicia aun para ciertos negocios civiles. Su presidente, el lord canceller, es esencialmente un juez, y ejerce sus funciones continuamente bajo este concepto.

Pero no es solo la índole de sus atribuciones la que ha dado un carácter secundario y en cierta manera nulo á la Cámara de los lores: esto tambien la actitud que tomó y la derrota que sufrió en una circunstancia solemne: me refiero á lo que aconteció en 1850 y 1851 en la lucha empeñada con motivo del bill de reforma electoral.

El 1º de marzo de 1850, siendo primer ministro lord Wellington, uno de los tres hijos del duque de Bedford, un jóven diputado de fisonomía espiritual y dulce, se dirigió al *Speaker* de la Cámara de los comunes, y formuló la siguiente proposición: «Pido el derecho electoral para las ciudades de Manchester y Birmingham.»

El autor de esta mocion no era otro que lord Russell. Produjo un efecto inmenso. Y fué desde aquel día desde cuando Juanito comenzó á ser querido de las masas: habia dado impulso al movimiento reformista y liberal, movimiento que dura aun, y que se perpetuará á pesar de todas las intrigas en contrario, hasta que se consiga la libertad absoluta y el bienestar universal.

Tal fué la batalla que por dos años consecutivos estuvieron sosteniendo el pueblo inglés y la Cámara de los lores, durante la cual recibió esta de la de los comunes un mensaje concebido en estos términos: «La Cámara de los comunes ha visto con profundo sentimiento el acuerdo por el cual la de los lores ha recibido el bill de reforma concebido con tanta madurez y pedido y aceptado generalmente por la nacion: ella conserva la íntima convicción de que es necesaria una reforma fundada en los principios del bill de lord Russell, y está resuelta á sostener á los ministros actuales en la lucha que están sosteniendo para que se acepte semejante medida.»

Una Cámara que se espone á recibir semejantes protestas y que acaba por ceder, es una Asamblea de cadáveres envueltos en escarlata y arminio. Esos muertos se reanuda dos ó tres veces á la semana, se encasquetan sus

pelucas, se sientan al rededor del saco de lana, maldiciendo en voz baja los progresos de la libertad, y despues sin embargo, aprueban todas las leyes que llevan el sello de tales progresos.

Debo decirlo todo. Esas sombras de lo pasado conservan un no sé qué que hasta cierto punto atenúa el desden y neutraliza el aborrecimiento con que debiera mirárseles: esto consiste, sin duda, en sus patrióticos sentimientos. ¡La Inglaterra! ¡La protección debida á los ciudadanos ingleses! ¡La antigua hospitalidad británica! Aquellos lores pronuncian estas palabras con tal acento, que conmueven. Y luego en la discusión que produjo el bill de extranjeros, tomaron una actitud tan noble y digna, que no se puede menos de honrar, bajo cierto concepto, esas sombras de un tiempo que ya pasó.

ALCANCE.

Por un buque que acaba de llegar de Valencia hemos recibido noticias de Madrid hasta el 31, (solo teniamos hasta el 28). Copiamos las siguientes:

MADRID 31 DE JULIO.

Sobre la entrada de SS. AA. RR. la infanta y el duque de Montpensier en Santiago, dicen los diarios llegados el 29 lo siguiente:

A las cuatro de la tarde del 23 llegaron sus Altezas á Santiago. La artillería, colocada en el monte de la Almáciga, y un repique general de campanas, anunciaron la fausta nueva. Una multitud inmensa les esperaba en los arrabales y calles del tránsito.

El cortejo llevaba el orden siguiente: cuatro batidores, comparsa de gallegos y dos de las niñas del hospicio de griegas y chinas, presididas por un niño conducido en una literas SS. AA. ocupaban el coche del señor Abella de Santiago al que rodeaban ocho guerreros con lanzas y banderas, seguía el del señor de Braña, á éste otro con una comision del ayuntamiento, que habia salido á la Sionlla, y detrás el del señor arzobispo de Santiago conduciendo al prelado.

La comitiva se dirigió por la calle de las Ruedas, Picho de la Cerca, puerta de la Mamoá, en la que se elevaba un elegante arco triunfal, Rua nueva, Platerías y plaza del Hospital. SS. AA. se alojaron en el Seminario, desde donde presenciaron el desfile de las tropas. Las habitaciones están adornadas con lujo, siendo notables por su valor los jirrones de china, que pertenecieron á la Reina Doña Bárbara, esposa de Fernando VI, y un tocador completo de plata, compuesto de veinticuatro piezas, que fué de la Reina de Etruria.

El día 25 continuaban las magníficas fiestas del Apóstol en la capital de Galicia.

— Leemos en *La Epoca*:

El señor Güell, esposo de la infanta Doña Josefa, ha estado dos días en Madrid. Su objeto en este viage parece ha sido el de facilitar la vuelta á Madrid de su esposa y familia. D. Enrique continúa en el extranjero.

— El conde de Pinohermoso se ha encargado ya de las altas funciones de gefe de toda la servidumbre de palacio.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha publicado la Real orden siguiente:

Seccion segunda.—Circular.

Estando declarado por el Real decreto de 30 de abril último que el personal de las iglesias metropolitanas se entendiese definitivamente constituido, y organizadas aquellas en la for-

ma prevenida en el Concordato desde el día 1 del corriente, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que para la provision de las prebendas vacantes desde dicha fecha se observen los turnos prevenidos en el artículo 47 de dicho Concordato, y que en las correspondientes al de la Corona se proceda en la forma dispuesta en el Real decreto de 25 de julio de 1851.

Asimismo se ha dignado prevenir S. M. que al dar cuenta de toda vacante los prelados, expresen á quien corresponde por aquella vez el turno, indicando tambien en los beneficios si es de los de oficio, para proceder en este caso á su provision, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de mayo último.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 21 de julio de 1852.—Gonzalez Romero.—Ilmo. Sr. obispo de....

Leemos en *La Epoca*.

El 29 llegó á Madrid el Presidente del consejo. El 30 se espera al señor ministro de Fomento.

— Parece, dice *El Católico* del 29, que para casa-noviado de la congregacion de PP. de la Mision, ó sea Paúles, de que habla el decreto que el mismo día insertamos, se destina el convento que en la calle de Leganitos ocupaban las religiosas franciscanas del Caballero de Gracia, donde estuvo sor Patricio, y que éstas han desocupado hace unos días, pasando el de las Descalzas Reales, á cuya comunidad fueron agregadas en virtud del decreto relativo á las religiosas de esta corte.

A propósito de sor Patrocinio, parece que ésta no ha llegado á Roma y que permanece aun en Tolosa de Francia.

— *El Constitucional* publica hoy (30) una correspondencia de San Ildefonso en que desmiente la noticia de la concesion de grandeza. Ya ayer lo hicimos en *La Epoca*. En dicha correspondencia se leen estas líneas.

La Princesa de Asturias pasea mañana y tarde: los Reyes y los infantes solo por la tarde. No hay mas noticia positiva sino la de que se añade una compañía al escuadron de los Guardias. En cuanto á la gran cuestion política creo que todavia no se han ocupado de ella seriamente, aunque van preparando la disolucion, á la cual acaso acompañe un manifiesto.... Pero esto no es bastante cierto para llegar á constituir una verdadera y formal noticia. En todo caso se intentará una reforma reglamentaria y no constitucional; es decir, se reducirá el parlamento á la situacion de la prensa; pero dejando en pié las formas del sistema representativo y la constitucion actual. Yo refiero y no comento.

Aquí están los señores Gil y Zárate y Vega para conducir el arreglo de teatros.

— Dice *El Clamor*:

Tenemos el gusto de anunciar que nuestro apreciable colega *La Nacion* volverá á ver la luz pública desde 1º de agosto próximo, vencidos los obstáculos que hasta el día retardaron su publicacion.

— De Teruel escriben al diario progresista que habian llegado á aquella ciudad diferentes fuerzas de ejército, habiéndose adoptado además otras precauciones que harian creer teme el gobierno se altere allí la tranquilidad pública. Los correspondientes del *Clamor* juzgan estos temores completamente infundados. No puede tener otra causa estas precauciones militares que el establecimiento de puertas en ésta y otras poblaciones de Aragon.

—El día 30 recibimos nuestra correspondencia de la Habana fecha del 4 de julio. Mientras la censura declara corriente las cartas por el último correo recibidas, diremos que la situación nada había cambiado en Cuba, y que toda la isla gozaba de tranquilidad. La atención estaba fija en el curso que lleva la cuestión presidencial en los Estados-Unidos, cuyo resultado naturalmente ha de tener tanta influencia en el curso de la política americana.

—Un diario de Málaga del 25 dice lo siguiente sobre el calor espantoso que sufrió en aquella población el día anterior.

Ayer ha subido el calor en esta capital á un grado fabuloso. A las doce del día era imposible transitar por las calles sin sentirse sofocado por una atmósfera de fuego que abrasaba la piel de una manera estremadamente sensible. El viento llamado terral se desencadenó con un furor infernal, pues no parecía otra cosa sino que venía de las encendidas entrañas del Etna ó de los ardientes senos del Vesubio. Con muchos días como el día de ayer nada hay más fácil que se reproduzcan en Málaga las desastrosas escenas de Sodoma (aunque sin méritos para ello) pues más de una vez tenemos que se inflamaban las plazas, y tronásemos todos como arpa vieja.

—La *Gaceta* del 31 contiene el decreto orgánico de teatros.

—Leemos en el *Diario Español*:

Parece que el señor ministro de la Guerra ha dispuesto que el hospital militar de esta corte sea regido por administración, en lugar de que en el día lo está por contrata.

—La *Gaceta* publica la nota oficial de lo que ha producido hasta el día la suscripción para construir el hospital de la Princesa, la cual asciende á 3.461,161 rs. 20 mrs.

—Dícese que en el nuevo decreto de teatros se prohíbe á los actores que puedan ser á la vez empresarios, directores de escena y primeros galanes: por la misma razón se prohíbe á los síndicos de ayuntamiento que tomen parte en las subastas de bienes del común.

—Refiere *La España*:

El *Orden* anuncia que desde hoy cesa de publicarse. Esta resolución, tomada en circunstancias en que todo el mundo creía que no le faltaban al periódico ministerial ni lectores ni medios, ha causado general sorpresa. Ignorando nosotros las razones íntimas que puedan existir, nos limitaremos á reproducir las que el mismo *Orden* suministra. Hé aquí las principales:

El *Orden* ha pensado como el actual gobierno, porque tenía un sistema y lo veía realizado. Le ha prestado su cooperación por convencimiento, persuadido de que en sostener una administración que considera acertada y provechosa, defendía los buenos principios y los intereses del país. Pero cuando atendidas las presentes circunstancias, pesa menos en su juicio el influjo de su siempre débil apoyo, que los inconvenientes inseparables de un periódico de sus condiciones, el patriotismo, tal como lo entiende, le aconseja la espontánea y definitiva retirada.

Quizás á los electores les ocurra alguna otra razón de congruencia, que nosotros en la brevedad de estas indicaciones omitimos: en todo caso vendrá á completar su juicio sobre el partido que con seria reflexión hemos adoptado.

El *Orden* desaparece sereno, sin amargura ni vanagloria. Se despide del público con el respeto que siempre le ha profesado; de sus suscritores con gratitud, y de sus colegas en la prensa con la consideración debida al talento.

—Leemos en *La Época*:

Tenemos motivos para asegurar que el gobierno se ocupa del proyectado ferro-carril de Extremadura. Hay negociaciones pendientes y muy adelantadas acerca de esto con el gabinete de Lisboa, y no sería extraño que pronto viésemos la concesión de esta línea destinada á unir á las dos naciones de la Península.

Palma 6 de agosto.

Mañana sábado, terminados los oficios divinos, dan principio en la santa iglesia Catedral los actos públicos para la oposición á la canonjía doctoral. Los opositores son en número de tres, y todos ellos naturales y vecinos de Cataluña.—Se cree que á estas oposiciones seguirán inmediatamente las de los dos canonicatos vacantes; restablecida ya felizmente la salud de quien motivó el retardo á causa de un accidente funesto, que ha mantenido en zozobra por muchos días á sus numerosos amigos y apasionados.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de día para mañana el 2º comandante graduado D. Ricardo Domínguez, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El coronel sargento mayor—Manuel Jónes.

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Laud San Cayetano, su patron Juan Aguiló, de Valencia, con harina y otros.

Idem id. su patron Andres Melis, de Cullera, con arroz.

Javeque San Juan, su patron Juan Torres, de Iviza, con duelas y otros.

Laud San Antonio, su patron José Armengol, de Tortosa y Andraitx, con aceite y otros.

Polacra española Trinidad, su patron Miguel Oliver, procedente de Cienfuegos, con azúcar, cera y cueros: presentó su manifiesto á las diez de la mañana.

Palma 6 de agosto de 1852.—José Peñaranda.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día.

SAN CAYETANO, FUNDADOR.

San Cayetano fué natural de Vicencia, del señorío de Venecia, é hijo del conde Gaspar Tiene y de Maria Porto. Esta al nacer le ofreció á la Virgen Santísima, de la cual fué Cayetano muy devoto desde su infancia. A los veinte y cinco años de edad, movido de la mas ardiente caridad y del bien de las almas, en una heredad suya hizo una ermita, para que los labradores tuviesen cerca donde oír misa y en la que él cuidaba del adorno, y al mismo tiempo de su alma. Teniendo noticia el Papa Julio II de su virtud, de su instruccion y de su nobleza, le honró con la dignidad de proto-notario apostólico y le hizo su camarero. Luego que se ordenó de sacerdote, dejó la corte romana y se volvió á su patria, en la que fundó con su propia hacienda algunos hospitales para los enfermos y pobres apestados, á los cuales asistía con gran caridad. Volvió por inspiracion de Dios á Roma, y discurrió fundar una nueva religion que viviese sin renta alguna, ni pedir limosnas, y si solo de la Providencia divina. Es esta religion conocida por de los Padres Teatinos, que aprobó el Papa Clemente VII en el año 1524. Por el gran fruto que hacia en la Iglesia se le llama

maba á Cayetano CAZADOR DE LAS ALMAS. Empleaba diariamente ocho horas en oracion, arrebatándose en éstasis muchas veces, y una noche de Navidad mereció tener en sus brazos al Niño Jesus. Fué varon tan penitente, que solia decir que aborrecia su cuerpo y le castigaba como á su mayor enemigo. Adornóle el Señor con espíritu de profecía, y murió en el año de 1547.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana sábado en la parroquial de San Jaime continúan las enarenta-horas, siendo la exposición á las seis y cuarto de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor con música, y sermón que dirá D. Cayetano Ignacio Seguí; y á las siete de la tarde se hará un rato de oracion mental y la reserva.

—En la iglesia de San Cayetano se celebra la festividad de su titular: á las diez habrá misa mayor solemne que cantará la música, en cuyo ofertorio predicará D. Joaquín Vidal presbítero.

—En la de San Francisco de Asís á las once de la mañana empezará la novena de san Roque, celebrándose al entretanto una misa. Continuará á la misma hora en los días consecutivos.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 5. De Valencia en 2 días laud San José, de 16 toneladas, pat. Mateo Seguí, con melon.

De id. en 2 días laud María, de 33 ton., pat. Miguel Bruzá, con 2 pas., harina y efectos.

De Atea en 2 días laud Carmen, de 16 ton., pat. Benito Mas, con frutas.

De Alicante en 2 días polacra Trinidad, de 111 toneladas, cap. D. Miguel Oliver, con 2 pas., cera y cueros.

De Valencia y Cañera en 2 días laud San Cayetano, de 19 ton., pat. Andres Melis, con 2 p. s. y arroz.

De Ciudadela en 2 días laud San Pedro, de 15 toneladas, pat. Antelmo Pujol, con patatas y efectos.

DESPACHADAS.

Día 5. Para Barcelona laud San José, de 48 ton., patron Rafael Llompart, con 9 pas., leña y efectos.

AVISOS.

En casa del maestro armero Rafael Pizá, calle de la Herrería alta, núm. 44, se halla de venta una escopeta de dos cañones, sumamente ligera, procedente de una de las mejores fábricas de Paris.

—El que quiera comprar una casa, llamada *la posada de San Serra*, en la villa de Llum-mayor, sita en el callejon de las monjas, al lado de los aljibes ó cisternas de dicha villa, acuda á la misma casa y le darán razon.

—El laud San Nicolas, su patron Ramon Baurzá, saldrá para Valencia el lunes 9 del corriente: admite carga y pasajeros. Darán razon calle d'el Sindicat, núm. 10, en casa del patron Salvador Pol.

LIBRERÍA DE JUAN COLOMAR, PLAZA DE CORT.

Compendium theologiæ moralis, autore Joanne Petro Gury, S. J. in Collegio Romano et in Seminario Valsensi prope anicium professore.

Primera edicion española; obra adoptada para servir de testo, en el Seminario conciliar de la diócesis.

Véndese á 35 rs. vn. en rústica y en pasta á 40.